



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

| | |
|--|-----------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA BOLETA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 2 JUN. 2025 Hs. 15:08 |
| Número: | 437 Fojas: 3 |
| Expo. N° | |
| Giudad: | |
| Recibido: | |
| Rancay Patrón Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |

NOTA N° 162/2025

LETRA: LLA

Ushuaia, 10 de junio de 2025.

**Sra. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S/D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el siguiente proyecto de resolución para su incorporación en el Boletín de Asuntos Ingresados, a los fines de su tratamiento en la próxima sesión ordinaria de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, la saludo atte.


María Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

" 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco,
símbolo de amor y humildad"

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto ejercer la función de control que le compete al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia respecto de la aplicación efectiva de la **Ordenanza Municipal N.º 5602**, sancionada en el año 2019, por medio de la cual se creó el **Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial**.

Dicha norma establece objetivos fundamentales para la mejora de la seguridad vial en nuestra ciudad, tales como la concientización de la población sobre las normas de tránsito, la incorporación de la educación vial en el nivel secundario, la mejora del equipamiento urbano vial, y la capacitación del personal municipal afectado a la materia.

Asimismo, prevé una fuente de financiamiento clara y específica: el 15% de lo recaudado mensualmente por multas de tránsito, fondos que deben ser depositados en una cuenta bancaria específica a fin de asegurar su trazabilidad y aplicación exclusiva al objeto previsto.

La Ordenanza también establece la obligación del Departamento Ejecutivo de remitir al Concejo Deliberante un **informe semestral**, en los meses de julio y enero de cada año, con detalle de los recursos recaudados y afectados, las actividades realizadas y las compras efectuadas en el marco del Fondo.

Resulta entonces indispensable verificar el efectivo cumplimiento de estas disposiciones, en particular el correspondiente al **segundo semestre del año 2024** (julio a diciembre), tanto en lo que respecta a la afectación de fondos como a su utilización concreta en acciones que promuevan la educación y seguridad vial.

La transparencia en la gestión de fondos públicos y el cumplimiento de las ordenanzas vigentes no sólo constituyen principios rectores del accionar municipal, sino que también son herramientas esenciales para garantizar políticas públicas sostenidas, eficaces y socialmente validadas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de resolución.


Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas o el área que actualmente la reemplace, que en el plazo de diez (10) días hábiles remita a este Concejo Deliberante un informe detallado sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 5602 durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2024. Dicho informe deberá contener:

- a) Monto total recaudado por multas de tránsito en el período señalado.
- b) Detalle del 15% de esos recursos afectados al Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial.
- c) Actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º de la ordenanza, tanto en instituciones Públicas como Privadas de nuestra ciudad.
- d) Bienes y servicios adquiridos o contratados con cargo al fondo.
- e) Estado actual de la cuenta bancaria específica del fondo.
- f) Copia del informe semestral correspondiente, en caso de haberse remitido previamente.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, registrar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y archivar.


María Belén Monte de Oca
Concejal Ushuaia
La Libertad Avanza